



EXPULSIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 36
SANTIAGO, 22 ENE 2010

VISTOS: La Resolución N° 542 de 31.12.08 de IRM, que expulsa del territorio nacional a extranjero que indica, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29.01.09; solicitud de reconsideración y antecedentes fundantes de fecha 18.03.09; solicitud de reconsideración de 31.08.09; Of. Ord. N° 13407 de 13.10.09 del Subdirector de Política Consular, Ministerio de Relaciones Exteriores; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 2100 de 15.12.09; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, la extranjera de nacionalidad peruana **Ruby Yesenia MÉNDEZ SÁNCHEZ**, pasaporte peruano N° [REDACTED] fue expulsada mediante Resolución N° 542 de 31 de diciembre de 2008 de esta Intendencia Metropolitana, por infracción a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167 y 173 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, esto es, haber ingresado al país en forma clandestina en el mes de octubre de 2007, eludiendo el control fronterizo Chungará.

b) Que, mediante solicitud de fecha 18 de marzo de 2009, la extranjera en comento, solicita se revoque la medida impuesta, manifestando que se encuentra embarazada y que tiene pareja residente en Chile titular de Permanencia Definitiva, quien la mantiene económicamente. Asimismo, señala que su madre también reside en el territorio nacional y obtuvo carta de nacionalización en junio de 2008.

c) Que, mediante Of. Ord. N° 13407 13 de octubre de 2009 del Subdirector de Política Consular, remitió solicitud de reconsideración de la sanción impuesta.

d) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante Minuta N° 2100 de 15 de diciembre de 2009, ha propuesto a esta autoridad, revocar la expulsión.

e) Que, atendido lo ya expuesto, dado que la extranjera no registra antecedentes judiciales ni policiales negativos, de acuerdo al principio de reunificación familiar y la facultad contemplada en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, del Reglamento de Extranjería:

TOMADO EN CONSIDERACION
CON ALCANCE

RESUELVO:

5 FEB 2010
Contralor General de la República 006961

1° REVÓQUESE la medida de expulsión del territorio nacional de la extranjera de nacionalidad peruana **Ruby Yesenia MÉNDEZ SÁNCHEZ** dispuesta por la resolución antes mencionada.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando al extranjero de la presente Resolución, entregándole copia íntegra de la misma.

3° Se establece un plazo de diez días para que el citado extranjero regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente.

4° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VALENTINA GUERRA MONSALVE
Abogado

★ MINISTRO DE RE
JPAA/MOR/VGM

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.



IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO